

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- a)** Que mediante Resolución No. 010, de 18 de Enero de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel, resolvió aprobar los Términos de Referencia, e invitar directamente a la CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL AGRO Y DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "CEADIS", para la contratación de los Servicios de Consultoría, denominada: "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETALERO ECUATORIANO", amparado en el Numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo estipulado en el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.
- b)** Que mediante Oficio No. 0158 SJ-DCP-10, de 11 de Febrero de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel, procedió a realizar la invitación directa a la CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL AGRO Y DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "CEADIS", para la prestación de Servicios de la Consultoría denominada: "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETALERO ECUATORIANO".
- c)** Que mediante Oficio No. 77 CEADIS-P-2010, de 12 de Febrero de 2010, el Sr. Kléber Gustavo Guevara Erazo, Presidente de la CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL AGRO Y DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "CEADIS", da contestación favorable a la invitación realizada por parte del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel, mediante Oficio No. 0158 SJ-DCP-10, de 11 de Febrero de 2010, para la prestación de Servicios de la Consultoría denominada: "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETALERO ECUATORIANO".
- d)** Que mediante Acta No.1, de 15 de Febrero de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel, procedió a la apertura, análisis y evaluación de la Oferta Técnico-Económica presentada por parte del CONSULTOR, Sr. Kléber Gustavo Guevara Erazo, dentro del procedimiento de Contratación Directa de Servicios de la Consultoría denominada: "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETALERO ECUATORIANO", determinando que la misma

cumple al 100% con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los pliegos, y demás documentos del presente proceso.

e) Que mediante Acta de Negociación, de 17 de Febrero de 2010, dentro del Proceso que hace relación a la Consultoría denominada: "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETALERO ECUATORIANO", el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel, llegó a un acuerdo de negociación con la CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL AGRO Y DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "CEADIS", para la contratación de la referida Consultoría, por el valor total de US \$13.700,00 (TRECE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), INCLUIDO IVA, cuyo plazo de entrega es de 90 días, contados desde la suscripción del presente contrato, conforme al detalle constante en la Oferta Técnico-Económica original, y que es la negociada.

f) Que mediante Acuerdo Ministerial No. 079, de 12 de Marzo de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel, encarga el Despacho de la citada Cartera de Estado, al Ab. Eduardo Vergara, Subsecretario Jurídico, del 17 al 18 de Marzo de 2010.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permiten la Contratación Directa de la Consultoría denominada: "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETALERO ECUATORIANO".

RESUELVE:

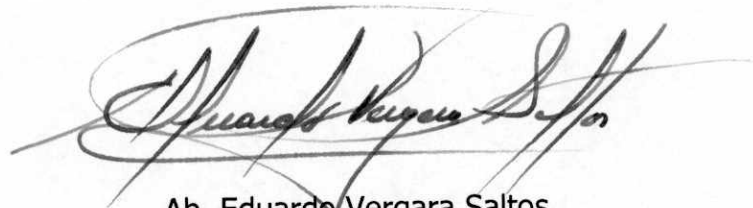
Art. 1.- Adjudicar el Contrato de prestación de Servicios de Consultoría denominada: "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR CAFETALERO ECUATORIANO", en favor de la CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL AGRO Y DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "CEADIS", en los períodos y formas establecidos en la oferta presentada; y en el Contrato mismo.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que remita a la Subsecretaría Jurídica, toda la documentación y justificativos relacionados con la presente contratación.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 18 de Marzo de 2010



Ab. Eduardo Vergara Saltos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)**